

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2020-00083-00**

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo dispuesto por el Sala Civil del H. Tribunal Superior de Cali, en providencia del 1 de septiembre de 2021, en concordancia con lo ordenado en la Resolución 006045 de 2021 emitida por la Superintendencia de Salud, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo decidido por la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Cali en providencia del 1º de septiembre de 2021.

SEGUNDO: No hay lugar a ordenar el desglose de los documentos base de la demanda, a cargo de la parte demandante, en razón a que el proceso es totalmente digital.

TERCERO: ARCHIVAR el presente asunto, previa cancelación de su radicado.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Valle Del Cauca - Cali

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Fundación Cardioinfantil – Instituto de Cardiología
Demandada: COOMEVA EPS
Radicado: 760013103019-2020-00083-00

Código de verificación:

38f8f60c941d14383a581f16fe166b6e050be5e514bb7caedf1402c04b468af0

Documento generado en 22/09/2021 06:12:35 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>